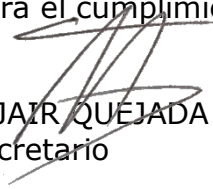




REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murindó – Antioquia
Telefax. 8575026- Email.
jpmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: Rdo. 2022-00016-00: Agosto 12 de 2022. En la fecha se recibe a través del correo institucional, de parte de la entidad accionada, solicitud de ampliación del plazo para el cumplimiento de la sentencia proferida en esta instancia.


EDSON JAIR QUEJADA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MURINDO ANTIOQUIA
Agosto dieciséis de dos mil veintidós

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
Accionado	Municipio de Murindó
Radicado No.	05 475 40 89 001 2022 00016 00
Auto No.	113

Atendiendo la solicitud de la entidad accionada - Municipio de Murindó - en el sentido de ampliar el término para el cumplimiento de la sentencia de primera instancia proferida por éste despacho, en la cual se tutelaron los derechos deprecados por la entidad accionante - Colpensiones -, para que dentro de las cuarenta y ocho horas (48) siguientes a la notificación del fallo, se le diera respuesta de fondo al derecho de petición que originó la acción tutelar, ante lo cual el Municipio de Murindó, manifiesta que para la firma del certificado CETIL se requiere la firma digital, la cual han venido gestionando según el procedimiento establecido, comprando el respectivo Token que les permita la referida firma y están a la espera de su aprobación, y es por ello que solicitan el término de 15 días para dar cumplimiento cabal a la sentencia.

Ante la manifestación del Municipio, la cual está soportada con los anexos que dan cuenta de las gestiones diligentes para dar cumplimiento a la sentencia, el despacho de conformidad con el artículo 27 inciso 4 del Decreto 2591 de 1991, accede a la solicitud, otorgándole el término solicitado (15 días), es decir hasta el día 6 de septiembre de 2022, para que se le dé respuesta de fondo al derecho de petición en comento.

Infórmese sobre la presente decisión a las partes.

CUMPLASE


GUSTAVO ALBERTO MURILLO GALLEGO
Juez.

Firmado Por:
Gustavo Alberto Murillo Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Murindo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e57dd5b8387b658abe147bbac5c68cdd57478616d4b1027f95d74373b0cce786**

Documento generado en 16/08/2022 05:20:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>